



OFICIO No. 6586

Barranquilla, 29 de septiembre del 2022

SRA. SOBEIDA MONSALVE TOUS.

lawyersforeveryone@gmail.com

lawyersforeveryone@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: SOBEIDA MONSALVE TOUS.

ACCIONADO: OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00765-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de SOBEIDA MONSALVE TOUS contra la OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA., al que se vinculó a JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA Y ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN.
P/Secretaria (e)



Barranquilla, 29 de septiembre del 2022

SEÑORES: OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Y EBIS JIMENEZ RANGEL.

ofejccuitobq@notificacionesrj.gov.co
j02ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ebis98@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: SOBEIDA MONSALVE TOUS.

ACCIONADO: OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00765-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de SOBEIDA MONSALVE TOUS contra la OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA., al que se vinculó a JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA Y ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN.
P/Secretaria (e)



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00765-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA SOBEIDA MONSALVE TOUS, y COMO ACCIONADO LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de SOBEIDA MONSALVE TOUS contra la OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA., al que se vinculó a JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA Y ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN

SECRETARIA (E) -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
SEPTIEMBRE 29 DEL 2022.



Barranquilla, 29 de septiembre del 2022

SEÑOR: WILSON RAFAEL JIMENEZ DE LA HOZ.
defensoresparatodos@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: SOBEIDA MONSALVE TOUS.
ACCIONADO: OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00765-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 29 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de SOBEIDA MONSALVE TOUS contra la OFICINA DE APOYO DE LOS JUECES CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA., al que se vinculó a JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA Y ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

PIEDAD ALICIA PINEDA SUESCUN.
P/Secretaria (e)